

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

PCV / K/37

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, PARA ACCIONES DE LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2022-2023 Y ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN CON LAS MESAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1692**

**12-08-2022**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N°21.395, de presupuestos del sector público para el año 2022; en el decreto N°812, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba convenio entre el Gobierno de Chile y la UNESCO, relativo a la Oficina Regional de Educación de dicho organismo internacional para la América Latina y el Caribe; y en las resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los numerales 8, 24 y 27 del artículo 3° de la ley N°21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante el "Ministerio") tiene por funciones fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo; establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales; y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que además, según lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la misma ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante la "Subsecretaría") tiene a su cargo el servicio interno del Ministerio y le asiste el deber de diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de dichas políticas, en especial y en lo que interesa a este acto administrativo, de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en los precitados numerales 8, 24 y 27 del artículo 3° de la ley N°21.045.

Que a su vez, la ley N°21.395, de presupuestos del sector público para el año 2022, en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 139, correspondiente al Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, glosa N°18, contempla recursos destinados a contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, a través del arte como vehículo de conocimiento y de formación de habilidades socio afectivas, en entidades de educación formal y no formal, y con cargo a este ítem se pagarán todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa.

Que asimismo, la citada glosa N°18 agrega que la referida asignación se ejecutará conforme a lo establecido en la resolución N°226, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (hoy Subsecretaría de las Culturas y las Artes), la que en la letra e) de su artículo 3° considera entre sus componentes la Semana de la Educación Artística (SEA), autorizando el financiamiento de mesas de trabajo, seminarios, encuentros, jornadas, conversatorios, coloquios, talleres, simposios, congresos y ferias que promuevan la difusión e implementación de la SEA, incluidos gastos de traslado y manutención



de terceros, así como desembolsos para confección e impresión de material corporativo y publicaciones.

Que a su turno, mediante decreto N°812, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, relativo a la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (UNESCO/OREALC), entidad que tiene por funciones estratégicas, entre otras, liderar y nutrir el diálogo técnico de alto nivel en materia educativa en la región, así como brindar colaboración técnica especializada y contextualizada para la formación de capacidades, y para el desarrollo de políticas orientadas al cumplimiento de los compromisos adoptados en el marco de la Agenda de Educación 2030.

Que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, ambas instituciones han acordado desarrollar colaborativamente acciones de la Semana de la Educación Artística 2022-2023 y actividades de reflexión con las mesas de Educación Artística de las diferentes regiones del país, en torno a los resultados del "Foro nacional: qué educación artística queremos para Chile", como un insumo para la política de Educación Artística, para lo cual este Ministerio, a través de la Subsecretaría, efectuará una transferencia de recursos a UNESCO/OREALC por la suma de \$30.153.000.- (treinta millones ciento cincuenta y tres mil pesos chilenos), con cargo a la citada asignación del presupuesto de gastos de esta Subsecretaría, para lo cual viene en dictarse este acto administrativo. Por tanto,

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase la transferencia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, relativo a la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (UNESCO/OREALC), para financiar acciones de la Semana de la Educación Artística 2022-2023 y actividades de reflexión con las mesas de Educación Artística, por la suma de \$30.153.000.- (treinta millones ciento cincuenta y tres mil pesos chilenos), en la cuenta del Banco de Chile - Naciones Unidas N°14-69-870087; dirección Av. Dag Hammarskjöld 3477, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Chile; a nombre de UNESCO; referencia a citar en cualquier instrucción de pago: código presupuestario N°2210566043STG.

Asimismo, autorízase el pago de los gastos que demande esta operación por concepto de comisiones bancarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria de la Subsecretaría: partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 139, correspondiente al "Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación", de la ley de presupuestos del sector público para el año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Apruébase la Propuesta para acuerdo de colaboración entre Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y UNESCO, que es del siguiente tenor:

#### **Propuesta para acuerdo de colaboración entre Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y UNESCO**

##### **I. LÍNEAS DE TRABAJO Y ACCIONES A DESARROLLAR**

Esta propuesta de colaboración permitirá llevar a cabo acciones de la Semana de la Educación Artística 2022-2023 y actividades de reflexión con las mesas de Educación Artística de las diferentes regiones del país, en torno a los resultados del "Foro nacional: qué educación artística queremos para Chile.", como un insumo para la política de Educación Artística.

Las líneas de trabajo en las que se inscriben las acciones a desarrollar son las siguientes:

- Elaboración de contenidos y propuesta visual para para la Semana de la Educación Artística 2023.



- Desarrollo de una estrategia comunicacional para la Semana de la Educación Artística.
- Desarrollo de metodología para un trabajo reflexivo a partir de los resultados del foro nacional de educación artística.

A continuación, se detallan las acciones a desarrollar en cada línea de trabajo.

**a) Elaboración de contenidos y propuesta visual para para la Semana de la Educación Artística 2023**

- ***Desarrollo de Orientaciones semana de la Educación Artística 2023***

Se desarrollarán los contenidos de la Semana de la Educación Artística, a partir del lema que defina la mesa ejecutiva. Lo anterior se realizará mediante la contratación de especialista/s en la temática de la SEA 2023, para desarrollar los contenidos de las orientaciones generales de la SEA 2023, incluido el diseño del proyecto nacional y los anexos para la puesta en práctica de la SEA en escuelas y liceos, jardines infantiles, espacios culturales y universidades.

Fechas de realización: entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2022.

- ***Diseño y aplicación de la identidad visual de la Semana de la Educación Artística 2023***

A partir de la temática y lema que guie la celebración de la SEA 2023, se desarrollará una línea gráfica y su aplicación en todas las piezas gráficas requeridas para la difusión de la SEA (afiche, orientaciones, web, banner para redes sociales, archivos word y PPT, boletín digital, entre otros).

Fecha de realización: entre el 30 de septiembre y el 15 de diciembre de 2022.

**b) Desarrollo de una estrategia comunicacional para la Semana de la Educación Artística**

- ***Rediseño, arquitectura y desarrollo de página web Semana de la Educación Artística***

El sitio web SEA [<https://semanaeducacionartistica.cultura.gob.cl/>], es una plataforma de difusión de contenidos, noticias, eventos y materiales pedagógicos de educación artística (EA), administrado por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile.

Esta plataforma responde también a la necesidad de brindar un espacio especializado para la red de actores vinculados a EA, a través del registro y seguimiento de las instituciones que participan del sitio en calidad de usuarios/as: jardines infantiles, establecimientos educacionales, universidades, espacios culturales, mesas de educación artística y otras organizaciones.

La web debe ser rediseñada, de modo de mejorar su funcionalidad y la experiencia de los usuarios. Para esto se requiere trabajar en dos ámbitos:

- Nueva propuesta de diseño y arquitectura para la web.
- Programación de la web en sistema wordpress, a partir de la arquitectura propuesta.

En relación al diseño y arquitectura, el diseño debe contemplar a las siguientes tareas:

- Rediseñar la interfaz del sitio para mejorar la experiencia de la/el usuario/a y facilitar la comunicación oficial, permitiendo el acceso expedito al contenido de la SEA y mejorar la comunicación unidireccional.
- Incorporar funciones que permitan a las/los usuarias/os espacios de participación acotados (muros, galerías, mosaicos u otros), además de publicar actividades con convocatoria abierta y noticias que se ajusten a la línea editorial SEA.

- Establecer mecanismos de comunicación bidireccionales, que faciliten una óptima conexión e interacción entre las/los usuarias/os, para el desarrollo de proyectos colaborativos.
- Optimizar sección de recursos pedagógicos, organizados por ámbito y nivel educativo, destacando aquellos materiales elaborados por la mesa ejecutiva SEA.
- Integrar sección de repositorio de la información y contenidos oficiales de las SEA anteriores.
- Contemplar customización y adaptación de colores anual, según propuesta gráfica de cada versión de la SEA.

Durante del desarrollo de la etapa de diseño, se sostendrán reuniones con integrantes de la mesa ejecutiva y con participantes activos de la SEA, de modo de incorporar propuestas de mejoras que respondan a las necesidades de los equipos.

En relación a la programación del sitio, se debe considerar:

- Implementación en plataforma de wordpress, incorporando desarrollo de *plugin* en caso de ser requeridos o el uso de *pluggins* no pago.
- Desarrollo y condiciones de entrega de los productos serán establecidos por el equipo de TICs del Ministerio.

Fecha: entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre 2022.

**c) Desarrollo de metodología para un trabajo reflexivo a partir de los resultados del foro nacional de educación artística**

**- Diseño metodológico**

Diseño de una metodología, para que a partir de la lectura y análisis del documento "Propuestas para la educación artística: orientaciones de política pública; documento de política (versión corta)" [<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380506>], diferentes actores puedan reflexionar colectivamente y hacer propuestas que servirán de insumo para la construcción de la Política de Educación Artística.

La metodología debe posibilitar el trabajo colaborativo entre diferentes actores y promover el desarrollo de lineamientos de trabajo a partir del documento del foro.

Se espera que se presente una propuesta didáctica de auto aplicación, la que será incorporada como anexo, al documento del foro.

Además, se realizará la adaptación gráfica de él, incorporando un documento de trabajo y la impresión de 1000 ejemplares del documento **Propuestas para la educación artística: orientaciones de política pública; documento de política (versión corta)**.

Fecha: entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre de 2022.

**II. PRESUPUESTO**

El presupuesto destinado a este proyecto consiste en \$30.153.000 pesos chilenos (CLP) el cual se utilizará para la contratación de profesionales y acciones de implementación del proceso.

**III. DURACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto se desarrollará entre los meses de agosto 2022 y junio 2023.

**IV. RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Los responsables del proyecto serán, por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, a través de su jefatura, y por parte de la OREALC/UNESCO, en la figura de la Sra. Alejandra Szczepaniak.



**ARTÍCULO CUARTO:** Designase a la jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, o la dependencia que le siga en sus funciones, como responsable del proyecto por parte de esta Subsecretaría, correspondiéndole la revisión y aprobación de los productos, documento final e informes de gastos de UNESCO/OREALC.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de la Subsecretaría, por la Sección Secretaría Documental –o la dependencia que le suceda en sus funciones-, con la tipología “Otros” en la sección “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”. Además, **regístrese** la presente transferencia, por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en la categoría “Otras transferencias” de la sección “Transferencias de fondos y aportes económicos entregados”, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 del artículo primero de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento

ANÓTESE

  
  
**ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**  
**SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

MAV

CLE / MTR  
Resol. 06/461

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas
- Departamento Jurídico
- UNESCO/OREALC: Enrique Delpiano N°2058, Plaza Pedro de Valdivia, comuna de Providencia, R.M.